Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 113
SANTA FE, 05 ABR 2022

VISTO:

El Expediente N° FG-000614/2021 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se tramita la adquisición de 20 (veinte) routers para el Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que, para dicha adquisición se convocó a la Gestión Directa N.° 06/2022, cursando invitación a diversos potenciales proveedores y siendo además, publicada en la página Web del Ministerio.

Que se han recibido 6 (seis) ofertas según consta en Acta de Cierre de Recepción de Ofertas, correpospondiente a las firmas "Emixer S.A.", "Extranet Comunicaciones S.R.L.", "Grupo Consultar S.R.L.", "Icop Santa Fe S.R.L.", "Papironline, de Hernán Rodrigo Cimarelli" y "Tem Sistemas, de Andrés Alcides Gustavo Tosolini."

Que, habiendo sido analizadas las mismas por el Director de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica, este informa que la propuesta de la firma Tem Sistemas cumple con las especificaciones requeridas y se encuentra dentro del presupuesto establecido por lo que recomienda su adjudicación.

Que se cuenta con crédito en la partida específica para atender la inversión, por lo que se ha comprometido preventivamente.

Que la presente gestión se ajusta, en cuanto a la modalidad de compra, a lo prescripto en el Artículo 1° del Decreto Nro. 2.233/2016.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase la Gestión Directa N° 06/2022 y adjudicase la adquisición de 20 (veinte) routers mikrotik modelo RB951G-2HND, procesador 600Mhz, 128MB de memoria, Interfaces 5 10/100/1000 Lan/Wan + 1 Usb, Wirelles 2.4Ghz 802, 11 g/b/n30dbm, antena integrada, licencia routerOs level 4, para el Ministerio Público de la Acusación, por un total de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL DIECISIETE CON 20/100 (u$s 2.017,20), a "TEM SISTEMAS, de Andrés Alcides Gustavo Tosolini" CUIT N° 20-24214734-1, en los términos de su oferta económica y de lo establecido en la Solicitud de Presupuesto del respectivo llamado.

Artículo 2°: Impútese el monto que resulte de aplicar el costo señalado en el artículo anterior a la cotización del dólar estadounidense tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina, del día hábil anterior al de la facturación, en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 4, Partida Principal 3, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE